UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 235 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, **06 MAYO 2014**

Visto el expediente N° 6712 organizado por el Mtro. Máximo Orejón Cabezas sobre concesión de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el Mtro. Máximo Orejón Cabezas, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Administración de la Educación, en la Universidad César Vallejo (filial de Huancayo), por el período de un año y medio (18 meses), a partir del 24 de marzo de 2014, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición del recurrente satisface las exigencias establecidas por los artículos 395 ° y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y su modificatoria mediante Resolución del Consejo Universitario 1133-2012-UNSCH-CU, para acceder a dicha licencia;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 29 de abril de 2014;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER al Mtro. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Administración de la Educación, en la Universidad César Vallejo (filial de Huancayo), por el período de un año y medio (18 meses), a partir del 24 de marzo de 2014 al 23 de setiembre de 2015, incluido el período vacacional que le corresponde.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Mtro. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2013-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- NICOLÁS CUYA ARANGO	QE-242	04 HSM
- LUIS LUCIO ROJAS TELLO	LI-252	05 HSM
- UVER LADISLAO VALENZUELA BENDEZÚ	QE-142	04 HSM
SEMESTRE ACADÉMICO 2014-I	**ASIGNATURA**	**NÚMERO DE HORAS**
- VÍCTOR BINECIO GUTIÉRREZ GONZALES	QE-141	04 HSM
- UVER LADISLAO VALENZUELA BENDEZÚ	QE-141	03 HSM
- FREDY MORALES GUTIÉRREZ	LI-251	05 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 235 -2014-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2014-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- NICOLÁS CUYA ARANGO	QE-142	04 HSM
- VÍCTOR BINECIO GUTIÉRREZ GONZALES	QE-142	04 HSM
- LUIS LUCIO ROJAS TELLO	QE-142	04 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el docente beneficiario de la referida licencia suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Mtro. MÁXIMO OREJÓN CABEZAS informe semestralmente sobre los estudios que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ciencias de la Educación, Departamento Académico de Lenguas y Literatura y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro en Administración de la Educación, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento Académico de Lenguas y Literatura velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dichos docentes, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General (e)

JABN/oegj